

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

Incorpórese a los autos los recibos aportados y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno.

De otro lado, y previo a resolver sobre el secuestro del inmueble, deberá acreditarse el registro de embargo en el certificado de tradición del respectivo bien.

Cumplido lo anterior, se procederá de conformidad.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 24 de julio de 2023, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 26.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce039ef78732a7a674628b025af43fd87e9767d419f41898e2eb6d380db1cef8**

Documento generado en 21/07/2023 11:58:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>